

Casablanca, 08 ENE. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con el servicio en materia de Turismo y Fomento Productivo.
- 2.- El Acta N° 895 de fecha 13 de diciembre de 2012 del Concejo Municipal.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase contrato a honorarios con doña **MARITZA VICTORIA ALBILLAR CABELLO**, cédula de identidad N° 16.969.020-0 para el servicio en materia de Turismo y Fomento Productivo, por la suma mensual de \$ 303.031, Impuesto incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2013 y que comprende:

- 1)Diseño de circuitos y difusión de los atractivos turísticos de la comuna.
- 2) Ejecución circuito turístico susceptibles de ser ofertados.
- 3)Diseño y ejecución de cursos de promoción turística para organizaciones sociales y productivas.
- 4)Apoyo logístico y de coordinación en feria micro-empresariales en eventos comunales (payadores, vendimia, fiesta de aniversario, feria de navidad, etc).

II.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dideco  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 08 de enero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARITZA VICTORIA ALBILLAR, CABELLO**, cédula de identidad N° 16.969.020-0, domiciliado en Villa Valle de Acuyo, Los Quillayes, N° 51, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Martiza Albillar Cabello para apoyo en materia de Turismo y Fomento Productivo y que comprende:

- 1) Diseño de circuitos y difusión de los atractivos turísticos de la comuna.
- 2) Ejecución circuito turístico susceptibles de ser ofertados.
- 3) Diseño y ejecución de cursos de promoción turística para organizaciones sociales y productivas.
- 4) Apoyo logístico y de coordinación en feria micro-empresariales en eventos comunales (payadores, vendimia, fiesta de aniversario, feria de navidad, etc).

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$ 303.031.- Impuesto Incluido pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

QUINTO: El contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTO: El prestador percibirá por el mes de enero la suma mensual correspondiente a \$ 303.031 impuesto incluido.

SEPTIMO: Este contrato se realizará a contar de esta fecha, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a la persona contratada y sin que ello importe para municipalidad la obligación de pagar indemnización alguna.

OCTAVO: El municipio será el responsable de trasladar al prestador para las visitas a terreno.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

  
**MARITZA ALBILLAR CABELLO**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca